



SELLO CUARTO, VEINTE
 DE MAR AVEDES, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y CUARENTA.

Veinte y nueve de Octubre Pasado Lauro de
 Alcalde mayor en conformidad Prohibido a fuerda que
 significando como califico el estado a fuerda y en conformidad
 firmas de dho Pedro Lauro de dho con sujecion de
 de este y del dho auto y Proveyo el referido Alcalde
 Mayor quien suplico y atento a que de su memoria
 tiempo a esta parte los dho. Maestros Alfareros de
 y rechar Prohibido para su fabrica de tierra del Puerto
 que es para dho Pedro sin contradiccion de persona
 alguna hallandose tambien esta Ciudad enterada que
 del dho Puerto donde se faa la fabrica dha tierra e
 de Baldido como Bodega Real que para el referido
 para el Reputado Cancal e y hauren otros duendes
 el expresado Joseph Garcia o alguno de sus antecesoros
 inoportunamente, y que debe proponer mas el Obispo de
 de Publico y Beneficio comun en su dho de la Maniobra
 y hauren de dha tierra y no la pretension particular se
 irba llevar adelante efecto el auto y Proveyo en el re-
 ferido dia veinte y nueve de Oct. mandando no se
 embarace a dho. Maestros con ningun pretexto el servicio
 de la expresada tierra de qualquiera pretension o
 dano en contrario manteniendolos siempre en la dha

